





DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio 7.2.201.419.- 139/2017

5591

Ciudad de México, 14 de noviembre de 2017

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez

Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202 Col. Del Valle, Delg. Benito Juárez C. P. 03100, Ciudad de México.

En fecha 13 de noviembre de 2017, la empresa **Naviera Armamex**, **S. A. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque remolcador denominado "**SOUTHWIND**" de bandera de **Curazao** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, 36, 38, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Remolca	dor (Tug).					IMO:	9577484		
		Servicio de apoyo y remolque de las embarcaciones: Chalán Iztaccihuatl 2501, Chalán								
Servicio a Realizar: Pop		Iztaccihuatl 3651, Chalán Cihualpulic, Chalán Alijadores II, Chalán Hueyacali 2, y D/F								
		Popocatepetl II, propiedad de Naviera Armamex, S. A. de C. V., en tanto se concreta el								
		abanderamiento del remolcador mencionado, mismo que se estima sea abanderado								
		mexicano en 90 días.								
Actividades a realizar: Servicio de remolque de embarcaciones.										
Empresa a la que prestará el servicio: Naviera Armamex, S. A. de C. V.										
Periodo solicitad	De noviembre de 2017 a febrero de 2018									
Puertos de Operación:	Altamira	Altamira y Tampico, Tamps.; Tuxpan, Veracruz, Minatitlán y Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.;								
	Dos Boca	Dos Bocas, Frontera y Puerto Ceiba, Tab.; Isla del Carmen (Sonda de Campeche), Lerma y Seyba								
	Playa, Ca	Playa, Camp., y Progreso, Yuc.								
Arqueo Bruto:	Arque	eo Neto:	Eslora:		Manga:		Puntal:	Cala	do Máximo:	
298.00 tons.	89.0	00 tons.	29.05 mts.		9.50 mts.		4.20 mts.		3.50 mts.	
Año de Construcción: 2009		Bodegas y Tanques: X		Tripulantes: 5			Notación de clase:			
						C	C + HULL • MACH Tug; unrestricted			
							navigation.			
Potencia de Máquina:			Tirón a Pto. Fijo				Rev. X Minuto			
2,366 kw			46 tons				1,800			

^{*}Se adjunta ficha técnica a la presente.

^{*}Peso muerto, solo en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Atentamente

El Director

Lic. Álvaro Guadarrama Mejía

C.c.p.- Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/

RD*MSC

